



NOTA INFORMATIVA

Agosto 086/2014

Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos y de la Ley de Coordinación Fiscal y se expide la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo

 NATERA

Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos y de la Ley de Coordinación Fiscal y se expide la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo

Estimados clientes y amigos:

Ayer, 11 de agosto, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (“DOF”), el “Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos y de la Ley de Coordinación Fiscal y se expide la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo” (el “Decreto”), mismo que entrará en vigor el día de mañana.

En virtud de lo anterior, consideramos pertinente mencionar que la principal finalidad de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos es establecer el régimen legal de los ingresos que el Estado recibirá por la realización de las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos a través de asignaciones y contratos celebrados con particulares. En este sentido, con el fin de adecuar las normas fiscales aplicables a los contribuyentes que deseen realizar dichas actividades, diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos y de la Ley de Coordinación Fiscal fueron modificadas o eliminadas. Asimismo, por medio de la expedición de la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo se establecen las normas para la constitución y operación de dicha entidad, quien se encargará de recibir, administrar, invertir y distribuir los ingresos obtenidos por el Estado derivados de la realización de las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos.

Quedamos a sus órdenes si requiere un análisis más detallado de los efectos e implicaciones fiscales del Decreto en el contexto de la importante reforma energética recientemente aprobada.

* * * * *

Es importante señalar que este documento tiene un carácter meramente informativo y no expresa la opinión de nuestra firma respecto a los temas vertidos en el mismo.

No asumimos responsabilidad alguna por el uso que se le llegue a dar a la información contenida en el presente documento. Recomendamos que ésta se utilice como mera referencia y se consulte directamente la fuente.

Sin otro particular que tratar por el momento, quedamos a sus órdenes para resolver cualquier duda o comentario relacionado con lo anterior.